



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 371/10
MARTES 12 DE ENERO DE 2010
9:30 HORAS**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 12 de enero del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 371/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General y la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la Sesión N° 370/09.

II. ORDEN DEL DIA

II.1 Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL (Informe N° 001-GG/2010).

Con la autorización del Presidente, el Gerente General sustentó el Informe N° 557-GAF2009, a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas elevó la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL.

Acuerdo 371/1372/10

Visto el Informe N° 557-GAF/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL y acordaron sea remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para el trámite correspondiente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.2. Proyecto de Resolución que aprueba el Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado (Informe N° 002-GG/2010).

Con la autorización del Presidente, el Gerente General invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia, quienes realizaron una exposición acompañados de una presentación en power point. Copia de dicha presentación fue repartida a los miembros del Consejo Directivo en la sesión.

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron se modifique la propuesta formulada por la Gerencia de Políticas Regulatorias, a fin de publicar para comentarios este proyecto,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministro

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000158



para conocer y tomar en consideración la opinión de los interesados, lo que se condice con la política de transparencia que ha venido aplicando este Consejo.

Acuerdo 371/1373/10

Visto el Informe N° 519-GPR/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Proyecto de Resolución que aprueba el Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado, disponiendo su publicación para comentarios, en el Diario Oficial El Peruano.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.3. Proyecto de Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada en el servicio portador de larga distancia, aplicable a los usuarios de los servicios públicos móviles. (Informe N° 006-GG/2010)

Con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este punto en la Orden del Día de la sesión.

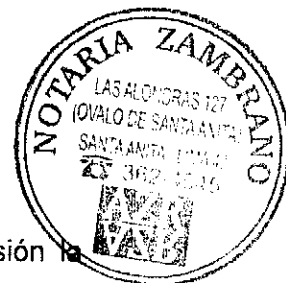
Mediante Informe N° 006-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 09-GPR/2010, elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias, en relación a las solicitudes presentadas por las empresas operadoras para prorrogar el plazo para la presentación de comentarios en el Proyecto de Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada en el servicio portador de larga distancia, aplicable a los usuarios de los servicios públicos móviles.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General informó que Telefónica Móviles S.A., América Móvil Perú S.A. y Nextel del Perú S.A. han solicitado prórroga para la presentación de comentarios en relación al proyecto antes indicado. Asimismo, el Gerente General señaló que este proyecto es muy importante pues determina las reglas aplicables al sistema de llamada por llamada, para que los usuarios de los servicios públicos móviles accedan al servicio portador de larga distancia, a fin de que puedan elegir al concesionario que más les convenga, por lo que otorgar la prórroga significaría un atraso en la implementación de este mecanismo de competencia.

Acuerdo 371/1374/10

Visto el Informe N° 006-GG/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron no otorgar la prórroga solicitada por las empresas Telefónica Móviles S.A., América Móvil Perú S.A. y Nextel del Perú S.A. para la presentación de comentarios en el Proyecto de Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada en el servicio portador de larga distancia, aplicable a los usuarios de los servicios públicos móviles.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.



Los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para la próxima sesión la discusión de los puntos II.3. y II.4. incluidos en la agenda:

- II.3. Proyecto de Resolución que dispone la publicación de comentarios de la Resolución que establece las Reglas para la Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados (Informe N°003-GG/2010).
- II.4. Proyecto de Resolución que establece los Principios Metodológicos Generales para Determinar los Cargos de Interconexión Diferenciados aplicables en Comunicaciones con Áreas Rurales (Informe N°004-GG/2010).

III. INFORMES

III.1. Resoluciones aprobadas por el Presidente del Consejo Directivo al amparo de la facultad prevista en el literal j) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL.

El Presidente puso en conocimiento del Consejo Directivo las resoluciones que ha emitido en uso de la facultad establecida en el literal j) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM:

1. Resolución de Presidencia N° 089-2009-PD/OSIPTEL del 9 de diciembre de 2009 - Designación de miembros de Cuerpo Colegiado.
2. Resolución de Presidencia N° 091-2009-PD/OSIPTEL del 17 de diciembre de 2009 – Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada en el servicio portador de larga distancia, aplicable a los usuarios de los Servicios Públicos Móviles.
3. Resolución de Presidencia N° 092-2009-PD/OSIPTEL del 17 de diciembre de 2009 – Modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
4. Resolución de Presidencia N° 093-2009-PD/OSIPTEL del 17 de diciembre de 2009 – Modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2008-CD/OSIPTEL.
5. Resolución de Presidencia N° 094-2009-PD/OSIPTEL del 17 de diciembre de 2009 – Resuelve Recurso de Apelación contra la Resolución N° 349-2009-GG/OSIPTEL.
6. Resolución de Presidencia N° 095-2009-PD/OSIPTEL del 17 de diciembre de 2009 – Resuelve Recurso de Apelación contra la Resolución N° 348-2009-GG/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

7. Resolución de Presidencia N° 096-2009-PD/OSIPTEL del 17 de diciembre de 2009 – Resuelve Recurso de Apelación contra la Resolución N° 350-2009-GG/OSIPTEL.
8. Resolución de Presidencia N° 097-2009-PD/OSIPTEL del 18 de diciembre de 2009 – Mandato de Interconexión Telefónica del Perú S.A.A y Telmex Perú S.A. – Ampliación de plazo

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

III.2. Pedido de la Sesión N° 345/09 – Informe de Ejecución Presupuestal al mes de noviembre de 2009.

Mediante Informe N° 273-GG/2009 la Gerencia General remitió el Informe N° 547-GAF/2009 a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas presentó información sobre la ejecución presupuestal al mes de noviembre de 2009, comparada con el trimestre anterior y con los años 2007 y 2008.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 12:00 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión, ratificándose los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.